

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por **ELAIDA BEATRIZ MOLINA MARTÍNEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**. Radicado: 20001-31-05-004- **2018 – 00083**.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 24 de JULIO de 2020, dentro del presente proceso, donde se confirmó la providencia apelada de fecha 8 de NOVIEMBRE de 2018.

Así mismo apruébese la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4d22dcdb3f206bc6ee367aec9588daf22cc6050df6d08236ce52bea29e6260a

Documento generado en 07/12/2020 03:32:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>